

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## SECRETARIA

G CIVIL/022/65

Número .....

Año .....

### NOMBRE

Albina Barrera Vives

### PUEBLO

(Vinaroz)  
Castellote

Asunto:

Pensión extraordinaria



GOBIERNO  
DE ARAGON



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

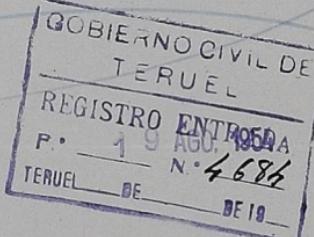
Secretaría Técnica de Orden Público

Núm. 246

Excmo. Señor:

Para que debidamente informada y documentada sea devuelta a este Departamento por si fuera oportunio disponer la incoación del expediente previo que determina la Ley de 31 de diciembre de 1945; incluyo a V.E. instancia promovida por DOÑA ALBINA BARRERA VIVES, domiciliada en Vinaroz (Castellón de la Plana), viuda de Francisco Sebastián Porcar, asesinado por bandoleros el dia 24 de abril último en la masía de "Blasco", del término municipal de Castellote, de esa provincia, solicitando la iniciación de dicho diligenciado.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid, 18 de agosto de 1954  
EL SUBSECRETARIO,



Señor Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL

GOBERNADOR CIVIL

DEPARTAMENTO DE ALFONSO XIII

1º

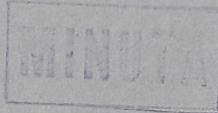
960

A fin de que me la devuelva con la correspondiente informacion, que deberá instruirse, adjunto remito a V.S. intancia suscrita por Dña AIBINA BARRE RA VIVES, vecina de Vinaroz, solicitando se incos el expediente a que se refiere la disposicion adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.943, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pension extraordinaria que aquella establece, por haber fallecido su esposo FRANCISCO SEBASTIAN PORCAR, asesinado por los bandoleros en la "Masia Blasco" sita en término Municipal de Castellote, el dia 24 abril ultimo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 20 de agosto de 1.954.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Teniente Coronel 1º Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil.-

GOBIERNO  
DE ARAGÓN  
C I U D A D

9769

Excmo. Sr.:

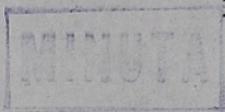
1º

Por asi haberlo interesado el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, ruego a V.E., de las órdenes oportunas para que por la Alcaldia de Vinaroz, de esa provincia, se comunique a la vecina de dicha localidad ALBINA BARREIRA VIVES cuyo esposo Francisco Sebastian Porcar fué asesinado por los bandidos en la "Masía Blasco", sita en término de Castellote de esta provincia, -que para su union al expediente incoado en virtud de su instancia de fecha 20 de Julio ppdo., dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, deberá remitir a este Gobierno Civil, los documentos siguientes:

- a) Certificacion de matrimonio
- b) " " defuncion de su marido.
- c) Certificacion de nacimiento de su hija.
- d) Certificacion de existencia y estado de la interesada y de su hija.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 21 de agosto de 1.954.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

MAGNIFICO AYUNTAMIENTO  
VINAROZ



Negociado .....

Exmo. Sr.

Núm. 8861

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en escrito nº 8812, Negociado 3º de 30 de Agosto ultimo, interesaba que la vecina de esta ALBINA BARRE RA VIVES, remitiese a ese Gobierno Civil los documentos siguientes:

- a) Certificacion de matrimonio.-
- b) " de defuncion de su marido
- c) " de nacimiento de su hija
- d) " de existencia y estado de la interesada y su hija.-

A fin de dar cumplimiento a lo interesado, adjunto le remito los documentos reseñados, para que surtan sus efectos.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Vinaroz a 14 de Septiembre 1.954

EL ALCALDE



Exmo. Sr. Gobernador Civil

TERUEL

GOBIERNO  
DE ARAGON



## GUARDIA CIVIL

133.<sup>o</sup> COMANDANCIA  
JEFATURA

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.<sup>o</sup> 1075

En cumplimiento a su escrito del Negoziado 1<sup>o</sup>, número 960, de fecha 20 de Agosto ppd.<sup>o</sup>, tengo el honor de remitir a V.E., la Información instruida a Dña ALBINÀ BARREDA VIVES, vecina de Vinaroz (Castellón), por si pudieran corresponderle los beneficios establecidos en la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, redactada por la de 15 de Abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, por haber sido asesinado su esposo por los bandoleros en la masía "Blasco" del término municipal de Castellote de esta provincia, el día 24 de Abril último.-

Dios guarde a V. E. muchos años

TERUEL, 30 de Noviembre de 1.954  
EL TTE/ CORONEL PRIMER JEFE

GOBiERNO CIVIL DE TERUEL, 30 de Noviembre de 1.954  
REGISTRO ENTRADA  
P. 1 DIG. 105  
TERUEL BE 7548 DE 10



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

12

EXCMO. SR.:

1551

De conformidad con lo interesado en su superior escrito, número 246, de fecha 18 de agosto pasado, tengo el honor de elevar a V.E. la instancia documentada suscrita por Dña ALBINA BARRERA VIVES, solicitando la incoación del expediente a que se refiere el Artículo adicional de la Ley de 30 de diciembre de 1945, rectificada por las de 30 de abril de 1946 y 17 de julio de 1947, a efectos de que le sea concedida la pensión extraordinaria que aquella establece, por haber sido asesinado por los bandoleros el dia 24 de abril pasado, su esposo FRANCISCO SEBASTIAN PORCAR.

El Gobernador que suscribe, tiene el honor de informar favorablemente la petición que se formula, por estar de acuerdo con el dictamen del Instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima como "represaliado", considerando por lo tanto a la solicitante, acreedora a que se le conceda dicho beneficio.

No obstante V.E. con superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 3 de diciembre de 1954.  
EL GOBERNADOR CIVIL,



EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Madrid